

## **0.- DISTRITO FORESTAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA:**

.....

### **1.ÁREA DE IDENTIFICACIÓN:**

#### **1.1.- Código de referencia.**

Municipio: CÁDIZ

Nombre del Archivo: ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CÁDIZ

Subsistema de Archivos: ESTATAL DE GESTIÓN AUTONÓMICA

#### **1.2.- Denominación del Fondo o de la colección.**

DISTRITO FORESTAL

##### 1.2.1.-Tipo de fondo:

Público  
Instituciones administrativas

#### **1.3.- Fechas.**

##### 1.3.1.-Fechas de formación:

1861-1983

##### 1.3.2.-Fechas de Creación:

1831-1983

##### 1.3.3.-Observaciones a las fechas:

#### **1.4.- Nivel de descripción.**

FONDO

#### **1.5.- Volumen y soporte.**

125 CAJAS + 6 LIBROS

## **2. AREA DE CONTEXTO:**

### **2.1.- Productor o coleccionista.**

### **2.2.-Historia Institucional o Biográfica.**

La política estatal sobre los montes había sido atribuida a los Gobernadores Civiles según Instrucción de 30 de Noviembre de 1833.

Sin embargo, creado el Ministerio de Fomento en 1851, a él se encomendaron los montes, en concreto a su Dirección General de Agricultura. La Ley de 24 de Mayo de 1863 establecerá las bases de una política forestal, que será completada por el Reglamento de 17 de Mayo de 1865. Este tiene especial trascendencia, pues si a nivel central todas las atribuciones radicaban en el Ministerio, en el ámbito provincial se establecía una doble competencia: de un lado la del Gobernador Civil y, de otro, la de los Ingenieros de Montes, supeditados a la máxima autoridad provincial. El reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Montes de ese mismo año regulará en sus artículos 44 al 51 el funcionamiento de este Cuerpo.

Este reglamento se vería modificado por las Instrucciones de servicio para el Cuerpo de Ingenieros de Montes, de 28 de Julio de 1881. En él se creaban tantos distritos forestales como provincias españolas, que a su vez se dividía en secciones.

Por el Real Decreto de 14 de Agosto de 1893 se suprimían las secciones de Fomento de los Gobiernos Civiles, por lo que en esta materia el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal alcanza un mayor grado de autonomía en su gestión, sólo dependiente de los Servicios Centrales.

Ya en el siglo XX, es preciso mencionar la Ley del Patrimonio Forestal del Estado, de fecha 9 de Octubre de 1935, así como la reorganización dada durante el franquismo al constituir el 10 de Marzo de 1941 el Patrimonio Forestal del Estado, que daría lugar treinta años después, en 1971, al nacimiento del Instituto de Conservación de la Naturaleza (ICONA).

### **2.3.- Historia archivística.**

Este Archivo ha pasado por las diversas sedes que ha tenido la Delegación de Agricultura hasta terminar, una vez realizadas las transferencias a las Autonomías, en la sede de la Agencia del Medio Ambiente (hoy día, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente) de la Junta de Andalucía, desde donde se realizó el traslado.

### **2.4.- Forma de ingreso.**

## **3. AREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA:**

### **3.1.- Alcance y contenido.**

El reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Montes de 1865 establecía con claridad las funciones que éstos debían realizar, y que son las que dan origen a las series documentales que se conservan:

- (artº 2.):
1. Formar los proyectos de ordenación y los planes de aprovechamiento de los montes
  2. Proponer la repoblación de los terrenos que convenga
  3. Verificar el deslinde de los montes públicos
  4. Vigilancia necesaria para la conservación de los montes

No se mencionan específicamente en este reglamento los proyectos de los caminos forestales, pero entraban también dentro de sus competencias.

En virtud de esta legislación y delimitación de funciones, nos ha llegado una documentación que, si bien no es muy abundante, -pues se advierten numerosas faltas de expedientes-, tiene sin embargo un extraordinario interés: tanto por la información que contiene, remontándose incluso hasta el siglo XVI, como por la abundancia de planos, realizados algunos de ellos con gran calidad técnica.

#### 3.1.1. Descriptoros.

### **3.2.- Identificación. Valoración y selección. Eliminación.**

#### 3.2.1.- Identificación

#### 3.2.2.- Valoración y selección

#### 3.2.3.- Eliminación

### **3.3.- Nuevos ingresos.**

### **3.4.- Clasificación. Ordenación.**

## **4. AREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y USO:**

### **4.1.- Condiciones de acceso.**

Libre acceso, con las limitaciones que impone la normativa vigente sobre patrimonio documental.

### **4.2.- Condiciones para reproducción.**

Tasas de reproducción fijadas por la Orden de la Consejería de Cultura de 31 de julio de 2006 por la que se fijan y revisan los precios de los servicios de reproducción prestados por los archivos y otros centros dependientes de la Consejería de Cultura que conserven patrimonio documental andaluz.

### **4.3.- Lengua y escritura.**

Castellano.

### **4.4.- Características físicas y requisitos técnicos.**

Buen estado de conservación.

### **4.5.- Instrumentos de descripción.**

Inventario

*Catálogo de los planos del Distrito Forestal, ICONA e IRYDA (1881-1985)*, por Francisco Antolín Hoyas Fernández (nov. 2005).

## **5. AREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA:**

### **5.1.-Existencia y localización de documentos originales.**

### **5.2.-Existencia y localización de copias.**

### **5.3.-Unidades de descripción relacionadas.**

En el Archivo del Gobierno Civil existe una serie completa dedicada a montes, antecedente inmediato de la conservada en el Distrito Forestal. En los fondos del Instituto de Conservación de la Naturaleza se puede encontrar la continuación de las series documentales arriba mencionadas.

### **5.4.- Bibliografía sobre el fondo o colección.**

## **6. AREA DE NOTAS:**

### **6.1. Observaciones.**

## **7. AREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN:**

### **7.1.- Autor de la descripción.**

Susana Gallardo Dafos

### **7.2.- Fecha de la descripción.**

17/05/2006

### **7.3.-Fecha de la revisión y aceptación:**

14/06/2011